

**REGLAMENTOS DE LA ADMISIÓN ESCOLAR**

- 1
- 2 A ninguna persona se le cobra matrícula por la admisión o inscripción en las Escuelas Públicas  
3 de la Ciudad de Alexandria (ACPS), ya sea a tiempo completo o parcial, que sea elegible para la  
4 admisión, según las Políticas de Admisión Escolar JEC o Admisión JECA de Niños Sin Hogar.  
5 Los funcionarios escolares no pueden investigar la ciudadanía o el estado de visa del estudiante o  
6 del padre o tutor legal para determinar la elegibilidad para la inscripción gratuita en la división  
7 escolar.
- 8 Sin embargo, la división escolar puede admitir y cobrar matrícula a un estudiante que:
- 9 A. Sea residente de la división escolar pero no está en edad escolar;
- 10 B. Tiene edad escolar y no es residente de Virginia, pero vive temporalmente con una  
11 persona que no es uno de sus padres y que reside dentro de la división escolar, salvo  
12 que la ley disponga lo contrario;
- 13 C. Tiene edad escolar y reside más allá de los límites de Virginia, pero cerca de la Ciudad  
14 de Alexandria, en caso de que el lugar de residencia otorgue iguales privilegios de  
15 asistencia a los residentes de la Mancomunidad;
- 16 D. Está en edad escolar y reside en una reserva militar o naval ubicada total o  
17 parcialmente dentro de los límites geográficos de la división escolar, no es un  
18 residente domiciliado en la Mancomunidad de Virginia y es un estudiante para quien  
19 fondos federales proporcionados conforme a la Ley Pública 874 de 1950,  
20 comúnmente conocida como Ayuda de Impacto, financian menos del 50 por ciento  
21 del costo total per cápita de la educación en las Escuelas Públicas de la Ciudad de  
22 Alexandria, sin incluir el desembolso de capital y el servicio de la deuda; dichos  
23 estudiantes serán elegibles para programas interescolares inmediatamente después de  
24 la inscripción, siempre que dichas personas (i) cumplan con todos los demás  
25 requisitos de elegibilidad y (ii) sean dependientes de un miembro del servicio militar  
26 requerido por las fuerzas armadas para vivir en la instalación militar como lo  
27 demuestra una declaración en papel con membrete de mando firmada por el oficial al  
28 mando del miembro del servicio o bajo sus instrucciones;
- 29 E. Tiene edad escolar y asiste a una escuela en la División de conformidad con un  
30 programa de intercambio de estudiantes extranjeros aprobado por la Junta Escolar;
- 31 F. Es residente de la Mancomunidad, pero no de la división escolar, excepto según lo  
32 dispuesto en la Política JEC de Admisión Escolar;
- 33 G. Tiene edad escolar y estuvo inscrito en una escuela pública dentro de la división como  
34 residente domiciliado en la Mancomunidad, y como resultado de órdenes militares o  
35 federales emitidas a sus padres o tutores legales se le ha requerido reubicarse y residir  
36 en propiedad federal en otro estado o el Distrito de Columbia, cuando dicho estado o  
37 el Distrito de Columbia sean contiguos a la división escolar; o

38 H. Tiene edad escolar y reside dentro de la división escolar y está inscrito en programas  
39 de verano distintos de los de recuperación requeridos según §22.1-253:13.1, o está  
40 inscrito en iniciativas o programas locales no requeridos para los Estándares de  
41 Calidad o los Estándares de Acreditación.

42 La elegibilidad para consideración no significa la aceptación de la solicitud de admisión de un  
43 estudiante. Cada solicitud de admisión se considerará de forma individual. La residencia de las  
44 personas en las categorías anteriores que residen en viviendas o refugios temporales, o en  
45 propiedades ubicadas en múltiples jurisdicciones, se determinará de la manera establecida en la  
46 Política JEC de Admisión Escolar.

47 Los estudiantes extranjeros con estatus migratorio F-1 o que obtengan visas de estudiante F-1, no  
48 serán admitidos en las escuelas primarias de la división ni en los programas de educación para  
49 adultos financiados con fondos públicos. Dichos estudiantes pueden ser admitidos, por un  
50 período de hasta doce (12) meses, en las escuelas secundarias de la división solo si pagan por  
51 adelantado el costo per cápita total y no subsidiado de la educación.

## 52 **Procedimiento de Admisión**

53 Se sigue el siguiente procedimiento para la solicitud y revisión de solicitudes de admisión de  
54 estudiantes.

55 Un padre, madre o tutor legal de un estudiante debe solicitar la admisión en nombre del  
56 estudiante completando la solicitud de ACPS. El formulario de solicitud contiene información y  
57 acuerdos que incluyen, pero no están limitados a:

- 58 ● la residencia legal actual del niño y la división escolar en la que está inscrito actualmente,  
59 si corresponde;
- 60 ● el número de identificación estudiantil único del niño, si corresponde;
- 61 ● la base para solicitar la admisión;
- 62 ● el edificio específico y el nivel de grado (primaria) o los cursos ofrecidos (secundaria) en  
63 los que el estudiante desea inscribirse si la división lo acepta; y,
- 64 ● el acuerdo de que el estudiante está sujeto a todas las políticas, regulaciones y directrices  
65 de la división escolar, incluido el Código de Conducta del Estudiante.

66 Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la recepción de la solicitud completa y la  
67 documentación requerida, ACPS proporciona al solicitante una notificación por escrito de la  
68 aprobación o denegación de la solicitud. Si el estudiante va a ser admitido, ACPS notificará a la  
69 división escolar a la que asistió previamente el estudiante, si corresponde, para hacer los arreglos  
70 necesarios para la transferencia de los expedientes del estudiante. La notificación de admisión  
71 deberá indicar el período por el cual el estudiante es aceptado y las condiciones posteriores que  
72 pueda causar la terminación de la aceptación.

73 Si se rechaza la solicitud, ACPS notificará al padre, madre o tutor legal sobre su derecho a que se  
74 revise la transferencia enviando una solicitud por escrito al superintendente o persona designada  
75 dentro de los siete (7) días calendario. Las solicitudes denegadas debido a la suspensión,  
76 expulsión o retiro de admisión del estudiante se revisarán según lo dispuesto en la Política JEC  
77 de Admisión Escolar. Para todas las demás denegaciones de admisión, el superintendente o su

78 designado responderán por escrito a la solicitud de revisión dentro de los diez (10) días  
79 calendario.

80 Si se rechaza la solicitud, el superintendente o la persona designada notifica al padre, madre o  
81 tutor legal sobre su derecho a solicitar a la Junta Escolar de la Ciudad de Alexandria, con cinco  
82 (5) días calendario de anticipación, una revisión de la decisión y una audiencia ante la Junta en  
83 su próxima reunión ordinaria. Después de la audiencia de la Junta, se comunicará de inmediato  
84 por escrito la decisión final al padre o tutor legal. Si no se solicita la revisión dentro de los plazos  
85 especificados, la denegación recomendada de la solicitud de admisión se presentará a la Junta en  
86 su próxima reunión ordinaria.

### 87 **Definición de residencia**

88 En concordancia con el Código de Virginia y las interpretaciones del Fiscal General de Virginia,  
89 una residencia de buena fe es la residencia real o verdadera, mantenida de buena fe, y no es una  
90 residencia temporal o superficial establecida por conveniencia o con el propósito de asistir  
91 gratuitamente a la escuela en las Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria. Los niños que  
92 viven en Alexandria “únicamente con fines educativos” no se consideran residentes de la Ciudad  
93 de Alexandria.

### 94 **Documentación de residencia**

95 Un padre o tutor legal de un estudiante que se inscribe en ACPS tiene la responsabilidad de  
96 proporcionar la documentación necesaria para verificar la residencia en la Ciudad de Alexandria.  
97 Es responsabilidad del padre o tutor legal o del estudiante adulto notificar a la escuela en caso de  
98 que el estudiante o el padre o tutor legal tengan un cambio de residencia. La notificación de un  
99 cambio de residencia debe realizarse dentro de tres (3) días calendario.

### 100 **Prueba de residencia en la Ciudad de Alexandria: TRES FORMULARIOS**

101 Se debe presentar **UNO** de los siguientes documentos para verificar la residencia dentro de la  
102 Ciudad de Alexandria. Solo se aceptarán originales de documentos (no copias). Los documentos  
103 de respaldo deben estar actualizados y, donde se indique, fechados dentro de los últimos 60 días.

- 104 ● Contrato de arrendamiento (documento actual con fechas, firma y dirección del tutor  
105 legal)
- 106 ● Título, con recibo del impuesto de propiedad a nombre del tutor legal
- 107 ● Documentos de liquidación de compra

108 y **DOS** documentos de respaldo que indiquen el nombre y la dirección de la propiedad del padre,  
109 madre o tutor legal, como:

- 110 ● Factura de servicios públicos (agua, gas, electricidad, cable o teléfono fijo) dentro de los  
111 últimos 60 días
- 112 ● Recibo/factura personal actual de impuestos a la propiedad de Alexandria (vehículo, bote,  
113 RV, etc.)
- 114 ● Carta enviada por correo regular de una agencia gubernamental (TANIF, HUD, IRS, etc.)

- 115 ● Talonario de pago actual (que indique la retención de impuestos de Virginia) dentro de
- 116 los últimos 60 días
- 117 ● Declaración de impuestos sobre la renta federal o estatal más reciente (sólo la portada)
- 118 ● 2 declaraciones bancarias consecutivas (de los últimos 60 días)
- 119 ● Póliza de seguro actual del propietario o inquilino

## 120 **Residentes de viviendas compartidas**

121 Si viven en una vivienda compartida, se requiere un formulario A/B de vivienda compartida  
122 notariado con una copia original de la escritura de propiedad (con una factura de impuestos) o  
123 una copia original del contrato de arrendamiento de la persona con la que están viviendo el  
124 estudiante y el padre o tutor legal. Además, se le pedirá al padre, madre o tutor legal que  
125 proporcione dos documentos de respaldo (a nombre del padre, madre o tutor legal) como se  
126 indicó anteriormente.

127 Es responsabilidad del padre o tutor legal, o del estudiante adulto, proporcionar a la escuela un  
128 Formulario A/B de Vivienda Compartida actualizado y los documentos de respaldo, dentro de  
129 los cinco (5) días calendario posteriores al vencimiento del formulario anterior.

## 130 **Cuidado de familiares**

131 El cuidado por familiares se define como el cuidado, la crianza y la protección de un niño a  
132 tiempo completo por parte de familiares. El cuidado por familiares es de naturaleza temporal y  
133 no tiene fines educativos. Un padre o tutor legal de un estudiante que se inscribe en ACPS tiene  
134 la responsabilidad de proporcionar la documentación necesaria para verificar el custodio legal  
135 del estudiante y el acuerdo de cuidado por parientes. El padre o tutor legal y el tutor de cuidado  
136 por familiares deben completar la Declaración Jurada de Cuidado por Pariente (A y B) y adjuntar  
137 toda la documentación de respaldo.

138 Se debe completar anualmente una Declaración Jurada de Cuidado por Parientes actual y la  
139 documentación de respaldo al menos 2 semanas antes del inicio de clases de cada año. En caso  
140 de que el estudiante tenga un cambio de custodia o de cuidado, es responsabilidad del padre o  
141 tutor legal notificar a la escuela dentro de los treinta (30) días calendario. Se requieren  
142 declaraciones juradas separadas en casos de varios estudiantes. La Declaración Jurada de  
143 Cuidado por Parientes debe volver a presentarse anualmente.

## 144 **Revisión de residencia**

145 ACPS puede requerir, después de la inscripción inicial, documentación actualizada de residencia  
146 en la Ciudad de Alexandria. Además de la verificación individual, ACPS se reserva el derecho  
147 de iniciar actividades de verificación de residencia de un nivel de grado específico de toda la  
148 escuela. La carga de proporcionar prueba de residencia continua dentro de la Ciudad de  
149 Alexandria recae en el padre o tutor legal, el estudiante adulto o la persona que actúa en nombre  
150 del estudiante.

151 ACPS puede revocar una determinación de residencia si tiene conocimiento de evidencia que  
152 demuestra que un estudiante no es un residente de buena fe de la Ciudad de Alexandria, ha  
153 cambiado de residencia a otra localidad o el padre o tutor legal han hecho declaraciones falsas

154 sobre la custodia, tutela o cuidado por parentesco. Cualquier persona que, a sabiendas, haga una  
155 declaración falsa sobre la residencia de un estudiante en ACPS por motivos de conveniencia o  
156 para evitar cargos de matrícula puede ser culpable de un delito menor de Clase 4, según § 22.1-  
157 264.1 del Código de Virginia. Además, como resultado de hacer declaraciones falsas, pueden ser  
158 considerados responsables ante ACPS del pago de la matrícula durante el tiempo que el  
159 estudiante estuvo inscrito.

160 Cualquier decisión de un administrador escolar o del Especialista en Verificación de Residencia  
161 (RVS) de negar o revocar una determinación de residencia puede apelarse ante el Departamento  
162 de Servicios Estudiantiles y Equidad por escrito dentro de cinco (5) días calendario. La apelación  
163 será realizada por el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles y Equidad o su designado.

- 164 ● Se programará una reunión del proceso de apelación dentro de los 3 días calendario.
- 165 ● Las reuniones de apelación pueden realizarse en persona o por teléfono. Las reuniones en  
166 persona deben programarse con anticipación para garantizar que todas las partes estén  
167 disponibles para asistir.
- 168 ● Cualquier documentación presentada para impugnar el desistimiento será verificada.
- 169 ● ACPS realizará una visita domiciliaria para verificar la presencia física de los miembros  
170 de la familia dentro de los 3 días calendario posteriores a la reunión de apelación. Los  
171 estudiantes permanecerán presentes durante la reunión de apelación.

## 172 **Tasa de matrícula**

173 La tasa de matrícula será fijada por el superintendente para cada año académico de acuerdo con  
174 la Política JN Tarifas, multas y cargos estudiantiles.

## 175 **Transporte**

176 El transporte es proporcionado de acuerdo con la Política EEA: Servicios de Transporte  
177 Estudiantil.

178 Establecido: 5 de diciembre de 1996  
179 Revisado: 10 de julio de 1997  
180 Revisado: 5 de octubre de 2000  
181 Revisado: 19 de junio de 2003  
182 Revisado: 26 de junio de 2007  
183 Revisado: 18 de junio de 2015  
184 Revisado: 5 de junio de 2018  
185 Revisado: 6 de julio de 2018  
186 Revisado: 5 de mayo de 2022  
187 Enmendada: 14 de diciembre de 2023

188 Referencias Legales: Código de Virginia, 1950, según enmienda, §§ 22.1-3, 22.1-5,  
189 22.1-260, and 22.1-287.02

190 1999 Va. Opin. Fiscal General 105

191	Referencias cruzadas:
192	EEA Servicios de Transporte Estudiantil
193	JEC Admisión Escolar
194	JECA Admisión de Niños sin Hogar
195	JFC Conducta del Estudiante
196	JN Tarifas, multas y cargos estudiantiles
197	JO Expedientes Estudiantiles